



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Delicia, Darío 01/07 al 31/08 CUDAP:EXP-UNC: 0007583/2019

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el señor profesor DELICIA, DARÍO DANIEL (Legajo N° 45.026), para faltar al desempeño de sus obligaciones docentes en quince (15) horas cátedra de este Colegio, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la UNC, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, en reemplazo del profesor DELICIA, Darío Daniel (Legajo N° 45.026), en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que más adelante se detallan desde el 01/07/2019 y hasta el 31/08/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- CARINI, SILVANA MARIEL (Legajo N° 47.116), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas, Segundo Año Plan 2018.
- CACHAGUA IBAÑEZ, SILVIA ADRIANA (Legajo N° 49.459), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas, Segundo Año Plan 2018.
- VOLOJ, DAVID JOEL (Legajo N° 48.787), en cinco (5) horas cátedra de

Lengua y Literatura Castellanas, Primer Año Plan 2018.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.